

RESOLUCION N° 94-3-1-1-188

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INVIENENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de Julio de 1994 ante el señor Notario Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alonso Andrade Ormazá, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía "INDURAMA S. A.";

QUE el señor Econ. Marcelo Jaramillo Crespo en su calidad de General y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Homero Astucillo R., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, el Departamento de Inspección y Control ha presentado los informes favorables Nos. 109-IC-IA y 129-IC-IA de 3 de junio y 14 de julio de 1994, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe N° 336-DJ-94 de 18 de Julio de 1994 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han cumplido con todos los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° ADM-92486, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "INDURAMA S. A." por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE SUQUES (\$ 600'000.000), con lo cual el capital suscrito asciende a DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUQUES (\$ 2.000'000.000) dividido en dos millones seiscientos mil acciones ordinarias de un mil suques cada una; y, b) la reforma de los estatutos, todo de conformidad con el contenido de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Cuenca, cumpla con lo siguiente: a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y, b) siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y resolución que se acompañan.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

(RESOL. № 94-3-1-1-188

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED DATE 07-10-2001 BY 60322 UCBAW

ARTICULO TERCERO. DISPONE que el Señor Roberto Pablico Segura del cantón Cuenca; a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de mayo de 1972, por la cual se constituyó la empresa "INDURAMA CIA. LTDA." hoy "INDURAMA S.A.", que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por esta resolución; y, b) siente razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que le acompañan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Quezco: a) inscriba en la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con los demás deberes impuestos en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. El extracto de la referida escritura pública se publicará, una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuernavaca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse en este Despacho.

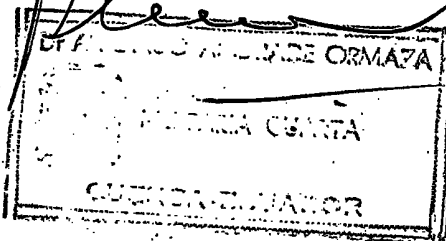
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- LACA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
Oficina de Guerra, a 1o de Julio de 1934.

Dr. César Torres Vázquez,
INTEENDENTE DE COMARCAS DE COCHACA

Dr. A.C.I.

DOY FE :- Que he dado cumplimiento con la Resolución que antecede .-Cuenca, a 20^a de julio de 1.994.



DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta
resolución. Cuenca, 21 de julio de 1.994.

P. virgatus L.



crita en esta fecha y bajo el No. 197 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma -
de estatutos de: INDURAMA S.A., otorgada ante el Notario Cuar
to del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el uno -
de julio de mil novecientos noventa y cuatro. He cumplido con
lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 25 DE JULIO -
DE 1994. EL REGISTRADOR

Remigio Auquilla Lucero
DE REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

